



Bogotá, D.C.; 2 de febrero de 2023

PARA: Angelica Maria Cruz Dajer  
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

DE: Fernando Augusto Medina Gutierrez  
Secretario General

ASUNTO: Certificado de no existencia o insuficiencia de personal y Autorización para contratar

Teniendo en cuenta las necesidades y programas adelantados por el Despacho del Ministro relacionados con Realizar un adecuado y oportuno seguimiento de los recursos apropiados en el Ministerio., se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para Brindar apoyo profesional al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura en el proceso de revisión, análisis y consolidación en materia contable y tributaria de las diferentes operaciones realizadas en los aplicativo SIIF NACIÓN y SGR dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que No existe personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el manual de funciones y requisitos de la dependencia y en la planta de personal de la entidad lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

Cordialmente,

Fernando Augusto Medina Gutierrez  
Secretario General

<b>Espacio Exclusivo para el Diligenciamiento de Gestión Humana</b>
<b>El Coordinador de Gestión Humana certifica que:</b>
Efectuada la verificación por el Grupo de Gestión Humana, se comprobó que NO es posible atender la actividad con funcionarios, porque de acuerdo con la planta de personal y el Manual de Funciones y Requisitos del Ministerio NO se cuenta con personal de planta suficiente [X] especializado [] para realizar esta labor
No obstante es importante señalar lo consignado en la Directiva Presidencial No 10 del 20 de agosto de 2002, que a la letra dice: “ (...) En consecuencia, se eliminarán las nóminas paralelas en la administración. Sólo por excepción, para fines específicos y con una particular exigencia en cuanto a sus resultados, se recurrirá a contratos externos para prestar servicios de apoyo a la administración pública (...)”

La presente se expide en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y del artículo 6° de la Resolución No 1316



Angelica Maria Cruz Dajer  
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 3424100  
[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Página 2 de 2